



**REGLAMENTO DE**  
**EVALUACIÓN**  
**ESCUELA DE LENGUAJE**  
**SAN AGUSTÍN DE**  
**INDEPENDENCIA**  
**AÑO 2024**

(Documento Normativo Vigente para el Año Escolar 2024)

## DISPOSICIONES GENERALES.

- La Escuela Especial de Lenguaje N°2044 “San Agustín de Independencia”, trabaja bajo las Bases Curriculares de Educación Parvularia, abarcando dentro del plan de trabajo anual cada uno de los ámbitos de aprendizajes planteado por éstas; así como también los núcleos respectivos para cada uno de los ámbitos, favoreciendo de esta manera el desarrollo integral del niño y la niña. Así como también las disposiciones de los decretos N°1300/2002 y N°170/2009 que rigen las Escuelas de Lenguaje en nuestro país.
- Nuestra escuela se basa en el *Currículum Integral*, el cual busca rescatar los aspectos más positivos de cada una de las demás modalidades curriculares que existen, integrándolos en forma equilibrada entre si y de esta manera configurar una educación eminentemente humanista potenciadora de niñas y niños como personas que aprenden confiados y capaces y de esta forma lograr un desarrollo pleno y armónico en esta etapa de su formación, para que posteriormente puedan proyectarse con éxito en su fase Educativa posterior.
- El presente Manual de Procedimientos Evaluativos, viene a complementar la normativa legal vigente del Ministerio de Educación, de acuerdo a nuestra propia realidad educativa. Los establecimientos que educan a la población escolar que presenta Trastorno Específico de Lenguaje (TEL) cumplen una tarea fundamental entregando los apoyos necesarios para que los niños/as superen sus dificultades e ingresen así a Educación Regular (parvularia o básica) preparados para enfrentar los desafíos de los procesos educativos posteriores. El Decreto Supremo 170 y Decreto 130, vienen a perfeccionar la normativa vigente explicitando de forma más acabada lo siguiente:
  - ✓ Definición de TEL como una necesidad educativa especial de carácter transitorio.
  - ✓ La edad de ingreso educacional de los estudiantes diagnosticados con TEL.
  - ✓ Los procedimientos de ingreso.

- ✓ Las características de evaluación diagnóstica y los profesionales que participan en esta evaluación.
- ✓ Se evaluará el proceso a través de las siguientes etapas:

***Evaluación Inicial o de diagnóstico:*** Se recogerá antecedentes de los párvulos a través de la ficha de ingreso y entrevistas a sus padres (anamnesis), creando instancias para potenciar las capacidades que traen y apoyarlos cuando lo requieren. Se incluyen actividades cognitivas y psicomotoras al inicio del año para analizar los conocimientos previos que los niños y niñas han adquirido, como también, conductas afectivo-emocionales. Este año especialmente por todo el contexto vivido esta evaluación es de vital importancia ya que a partir de ella se debe comenzar el trabajo dando énfasis al currículum priorizado que envía MINEDUC.

***Evaluación Permanente o De Proceso:*** Observando y recogiendo evidencia sobre el desempeño de los niños y niñas en las diversas actividades y experiencias que viven cada día y durante todo el período escolar.

***Evaluación Final:*** Instancia en que se analizarán evaluaciones previas con las obtenidas al término del año escolar, mediante actividades que lo propicien. Se evaluarán los resultados obtenidos al final del proceso de enseñanza aprendizaje.

Estas son tres grandes instancias en que se recoge y analiza información procedente de las observaciones y antecedentes entregada por la familia y aquellas realizadas por la Educadora y Especialistas.

### **I.- Sobre la evaluación inicial o diagnóstica:**

Los niños y niñas ingresarán a una escuela especial de lenguaje en el año lectivo en curso y sucesivos, si el procedimiento evaluativo o de reevaluación concluye en un diagnóstico de TEL Expresivo o TEL Mixto (Artículos 33 y 34 **Decreto Supremo N° 170/2009**).

La **evaluación diagnóstica integral de ingreso** tiene como finalidad:

- Determinar la existencia o no del trastorno específico del lenguaje.

- Identificar los requerimientos y fortalezas del estudiante para enfrentar el proceso educativo.
- Definir la mejor respuesta educativa que ofrece la escuela para que el estudiante progrese en sus aprendizajes.

## **II) Sobre el procedimiento de evaluación de ingreso.**

1. Respecto de los estudiantes que **ingresan por primera vez** a una escuela especial de lenguaje en el año lectivo 2022 y sucesivos, se les aplicará:

- **Una evaluación Fonoaudiológica.** Para la cual se deben utilizar las siguientes pruebas con normas referenciales nacionales:

Lenguaje comprensivo

- a) Tecal, versión adaptada Universidad de Chile.
- b) Screening Test of Spanish Grammar- sub prueba comprensiva, versión adaptada U. de Chile.

Lenguaje Expresivo

- a) Teprosif R, versión adaptada Universidad de Chile.
- b) Screening Test of Spanish Grammar- Toronto, sub prueba expresiva, versión adaptada U. de Chile.

- **Una evaluación pedagógica de ingreso efectuada por un profesor de Educación Diferencial mención Trastorno de Lenguaje.** Los instrumentos a utilizar son de libre elección por parte del establecimiento. En la escuela de lenguaje San Agustín de Independencia, se utiliza una prueba de ingreso que consta de diferentes ítems de evaluación a partir de las bases curriculares de la educación parvularia, además de una pauta de ingreso diagnóstico, la cual además es entregada a la familia.
- **Un Examen de Salud.**

El **Examen de Salud** debe entregar información que certifique el estado de salud general del estudiante y descarte la presencia de otras dificultades o

patologías tales como déficit auditivo, discapacidad intelectual, malformación de órganos de la fonación, síndromes genéticos, trastornos motores, psicopatológicos, neurológicos, etc. Además, debe proporcionar la fecha del próximo control y todos los datos del especialista. Este examen se puede realizar tanto en el sistema público como privado de salud, pudiendo el sostenedor contratar los servicios del profesional médico. (Artículo 11°, Inciso cuarto, Decreto Supremo N° 170).

#### Resumen de evaluaciones y formularios a utilizar en el caso de estudiantes

- Previo a iniciar la evaluación diagnóstica integral será necesario contar con la **Autorización de la Familia**.
- En el caso de las escuelas especiales de lenguaje, **posterior a las Evaluaciones de Ingreso, se debe llenar un** Formulario Único de Ingreso (**FUDEI**), lo cual se realiza en una plataforma determinada para ello. Este Formulario deberá ser completado por el profesor especialista. Respecto de la evaluación de este último se deben emplear todas las pruebas diagnósticas mencionadas en el artículo 38° del Decreto 170.
- **Sólo en caso que este procedimiento evaluativo concluya en la presencia de un TEL se podrá matricular al estudiante.**

La evaluación del niño/a de 3 a 5 años 11 meses debe considerar además:

- a) Anamnesis
- b) Examen de salud descartando problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje.
- c) Evaluación pedagógica y psicopedagógica.
- d) Revisión de evaluaciones previas de otros especialistas, si existiera.
- e) Observación del niño/a en aspectos como: características físicas, características anatómo-funcionales de los órganos fonoarticulatorios, de la audición comportamiento e interacciones comunicacionales, entre otras.
- f) Evidencias de cumplimiento de criterios especificados como TEL.

- g) Determinación de cumplimiento de los citados en el diagnóstico del CIE/DSM.
- h) Elaboración de informe de derivación a especialistas, cuando corresponda.

Durante el período de inicio o diagnóstico, en la toma de contacto con los padres y/o apoderados, se logra conocer antecedentes socio-familiares y culturales de cada niño y niña, a través de la aplicación de anamnesis, cuya estructura recopila la siguiente información:

- Antecedentes familiares.
- Antecedentes Mórbidos Personales y Familiares.
- Antecedentes Gineco- Obstetra.
- Antecedentes del Desarrollo Psicomotriz, Lenguaje y Habla.
- Antecedentes Psico-sociales.

***Actividades que se realizan para llevar a cabo el proceso:***

- ✓ Recopilar y revisar la sistematización de la información evaluativa que ya existe sobre el grupo de niños y niñas.
- ✓ Planificar y ofrecer durante las dos primeras semanas experiencias educativas según el perfil teórico esperable, en el nivel de aprendizaje de niños y niñas.
- ✓ Aplicar diferentes instrumentos para medir los aprendizajes ya adquiridos (previos) por el niño y niña.
- ✓ Entrevistas con padres y apoderados para conocer e informarse más acerca de los niños y niñas.

Durante el resto del año escolar el trabajo con las familias incluye:

- ✓ Toma de contacto y anamnesis (período de diagnóstico): señalada anteriormente.
- ✓ Entrevistas: las cuales se desarrollarán para tratar temas puntuales del alumno/a o algún tema o situación que se presente en relación al menor.
- ✓ Reuniones de apoderados: Las cuales serán realizadas cada 2 meses.

- Talleres.
- Asambleas.
- Orientación en las actividades de apoyo a realizar en el hogar.

## **II.- Sobre la evaluación permanente o de proceso.**

- ✓ Evaluación planificación mensual.

Se realizan evaluaciones mensuales a partir de cada planificación elaborada a partir de las bases curriculares de la Educación parvularia y la unidad temática mensual. La modalidad de evaluación se llevará a cabo mediante la observación directa y escala de apreciación.

- ✓ Tratamiento fonoaudiológico.

El tratamiento Fonoaudiológico se realiza de acuerdo a lo señalado por el decreto 1300/170, lo que conlleva a realizar un plan de trabajo específico, enfocado a superar las distintas Necesidades Educativas Especiales que presentan los niños y niñas.

Cabe señalar que se realizan planificaciones trimestrales enfocadas a los diversos requerimientos y necesidades de los niños y niñas, para el nivel en el cual se encuentran dichos alumnos/as, como también **evaluaciones trimestrales**, mediante registro de observación y escala de apreciación. Éstas reflejan los estados de avances y son fundamentales para constatar el progreso de los niños/as a partir de la intervención realizada.

- ✓ Estado de avance trimestral.

Se realiza trimestralmente para ser entregado a los apoderados: Es una evaluación cualitativa por ámbitos y núcleos de aprendizaje de acuerdo a los avances y aprendizajes alcanzados por los alumnos. Además incluye un resumen de los logros obtenidos por los alumnos/as en su tratamiento de lenguaje.

- ✓ Pauta Pedagógica trimestral.

Es una evaluación trimestral que describe los diferentes aprendizajes que se espera que el alumno/a logre durante el año; se encuentra dividida en primer, segundo y tercer trimestre y su evaluación se efectúa con los criterios logrado, no logrado, objetivo en desarrollo.

### **III.- Sobre la evaluación final.**

A los estudiantes que concluyen el año escolar 2023 y se les realiza **reevaluación** para definir si necesitan continuar en la escuela especial de lenguaje, será necesario aplicar:

- ✓ **Una reevaluación fonoaudiológica.**
- ✓ **Una evaluación pedagógica efectuada por un profesor de educación diferencial.**

La Directora del establecimiento resguardará que exista un profesional que coordine el proceso evaluativo. Las docentes de cada nivel se encargarán de registrar en **Formulario de Reevaluación**, la información obtenida en dicho proceso

- Si el lapso de 6 meses contados desde la evaluación o reevaluación fonoaudiológica se cumple durante el período de vacaciones de verano, la reevaluación fonoaudiológica se deberá realizar durante el mes de Marzo, empleando las pruebas diagnósticas mencionadas en el artículo 38° del Decreto Supremo N°170.
- En este último caso el establecimiento deberá informar al apoderado que existe la posibilidad que en Marzo el estudiante se encuentre en condiciones de egresar del establecimiento.

Si del proceso anterior resultare que el estudiante está en condiciones de egresar por no presentar TEL, el establecimiento deberá orientar al apoderado respecto de la continuidad escolar. **En este caso no se requerirá del examen de Salud.**

En cambio, si producto de este proceso se llega a la conclusión que el estudiante **requiere continuar en la escuela especial de lenguaje porque aún persiste el TEL**, se deberá completar el “**Formulario único de evaluación integral**” (inciso segundo, Artículo 11°, Decreto Supremo N°170) realizándose a continuación un procedimiento similar al descrito en el punto 1.

En suma, para la matrícula del año siguiente, se requerirá completar:

El Formulario: “**FUDEI**”.

Además, se deberá realizar el **Examen de Salud**.

Respecto de los estudiantes de segundo nivel de transición y que al ser reevaluados al final del año lectivo, continúan presentando TEL, el establecimiento deberá asesorar al apoderado respecto de la mejor alternativa de continuidad escolar, por ejemplo un establecimiento que cuente con Programa de Integración Escolar.

El Formulario de reevaluación se podrá descargar de la página Web <https://especial.mineduc.cl/> y el FUDEI se realiza de manera digital en una plataforma especial en la que se ingresa con RBD y clave del establecimiento. Ambos son de uso obligatorio, a excepción del formulario de **Valoración de Salud**, que es de libre elaboración por parte del profesional médico quien, no obstante lo anterior, puede utilizar el formato propuesto en la página Web del MINEDUC.

#### **Evaluaciones período de finalización realizada a todos los estudiantes:**

- ✓ Evaluación del plan específico fonoaudiológico y pedagógico (último trimestre y final).
- ✓ Estado de avance (tercer trimestre).
- ✓ Pauta de evaluación pedagógica tercer trimestre, mediante escala de apreciación: esta evaluación tiene como objetivo determinar el grado en que niñas y niños han alcanzado los aprendizajes de los tres ámbitos de experiencias del aprendizaje durante el período escolar del año en curso.
- ✓ Formularios de reevaluación.

#### **IV. Otros aspectos importantes en torno al proceso de evaluación.**

- ✓ Los estudiantes mayores de tres años, que presentan fisura palatina operada y presentan TEL, podrán ser evaluados a su ingreso y atenderse regularmente en el establecimiento, pues su ingreso ya no se considera dentro de un marco de excepcionalidad.
- ✓ En la escuela especial de lenguaje, la **Evaluación de Proceso (Evaluaciones trimestrales)** está normada por el artículo 10, letra b, **Decreto Exento N° 1300/2002**. Esta evaluación debe tener en cuenta los progresos del estudiante y las metas establecidas en su plan educativo individual. Además, entrega antecedentes que permiten ajustar la respuesta pedagógica durante la marcha del proceso educativo y aporta información relevante para el proceso de reevaluación.
- ✓ Al término de cada trimestre se entregará un informe de cada niño y niña a sus padres. Realización del Proceso Educativo Durante el año escolar los niños y niñas serán evaluados con diferentes instrumentos.
- ✓ Tipos de instrumentos utilizados para evaluar:
  - a. Registros Anecdótico: Se utiliza en situaciones previamente definidas, anecdóticas o de comportamiento, que puede ayudar en un seguimiento de caso o de especial interés.
  - b. Lista de Cotejo: Instrumento estructurado que incluye listado de indicadores o conductas específicas que se consideran como fundamentales en función al logro de un objetivo determinado. Por tanto, en relación con una situación previamente definida, se registra la presencia o ausencia de esas conductas.

c. Escala de Apreciación: Instrumento que sirve para destacar aspectos importantes del ajuste cognitivo y socio-emocional del niño y niña y constituye una modalidad más de registrar observaciones. Por tanto, supone un listado de conductas específicas, esperadas en función al objetivo planteado.

e. Autoevaluación: La mirada del niño y niña sobre sí mismos a través de una pauta.

- ✓ La educadora informará a la UTP/Dirección los casos que necesiten atención especializada. Ésta los remitirá al Equipo de Apoyo, quien realizará la evaluación y dará las sugerencias pertinentes. Posteriormente, se entregarán las pautas de apoyo a los padres, para ser trabajada con esos niños o niñas. Se dará énfasis a la detección temprana de alguna NEE.
- ✓ Dificultades de adaptación al grupo de pares: La educadora informará a la Jefe de UTP y Directora los casos que necesiten atención especializada, previa entrevista con los Padres. La educadora derivará al Equipo de Apoyo, quien dará sugerencias y orientará la atención a seguir. Lo anterior permitirá detectar posibles problemas en el hogar y de carácter afectivos que estén perjudicando el normal comportamiento del niño o niña en su grupo de pares.
- ✓ En el caso que se derive al niño o niña a un especialista externo, éste remitirá al Equipo de Apoyo una evaluación con pauta de trabajo a realizar con el niño o niña, para el hogar y el especialista.